

ACTA PARITARIA COMPLEMENTARIA DEL ACTA ACUERDO N° 13/2011
DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2011 - REUNIÓN EXTRAORDINARIA

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once, siendo las diez horas treinta minutos, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Sergio CERCOS, Andrés MAGE y Cristian NOYA en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS, Karina LOPEZ y Verónica CANO en representación de la parte trabajadora a fin de concluir el tratamiento de los siguientes temas:

1. TRI-LUJ N° 7497/2011, Gestionar regreso o incorporación de agentes en la División Seguridad e Higiene Laboral, iniciado por la señora Directora de Administración y Relaciones Laborales.
2. Consideración Actas Dictamen procesos de selección aspirantes para cubrir cargos de personal No Docente: CCRR Campana y San Miguel, Delegación San Fernando y DASMI (selección interna).
3. Condiciones particulares Llamado a Concurso Abierto.
4. Solicitud autorización para usufructuar Licencia Anual Ordinaria 2011, agente Corina IDIGORAS.
5. Solicitud licencia extraordinaria por atención de familiar enfermo, hijo menor a cargo, señora Patricia ALTUNA.
6. Solicitud personal Carrera Maestría en Cs. Sociales con mención en Historia Social, Dra. Marta Goldberg – TRI-LUJ: 7857/2011
7. Solicitud personal Departamento de Laboratorio - – TRI-LUJ: 7768/2011
8. Solicitud A.T.U.N.Lu transferencia a la Planta Permanente de Personal No Docente de la Universidad de personal contratado.
9. Convalidación incorporación personal No Docente.

1. Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora de Administración y Relaciones Laborales respecto de la necesidad de garantizar la ejecución de las acciones básicas propias de la División de Seguridad e Higiene Laboral y Administración de Seguros, las partes acuerdan la modificación transitoria del ordenamiento funcional de transición homologado por Res. CS N° 402/06 de la mencionada División, estableciendo a la vez su transferencia transitoria bajo dependencia funcional de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes, conforme detalla el Anexo I parte de la presente. En función de ello, se define que aquellas acciones de la División de Seguridad e Higiene Laboral que no resultan transferidas por la presente medida, se mantienen en el ámbito de la Dirección de Administración y Relaciones Laborales.

2. Analizados los antecedentes, las partes acuerdan convalidar los respectivos órdenes de mérito correspondientes a los procesos de selección y evaluación de personal para cubrir cargos de personal No Docente para el desarrollo de tareas administrativas, especializadas, técnicas y/o profesionales y de servicios generales en CR San Miguel, Delegación San Fernando y Dirección de Contabilidad y Control de DASMI, conforme el Anexo II parte de la presente.

- CR Campana: en relación a la selección de aspirantes para el desarrollo de tareas de mantenimiento edilicio en ese Centro Regional y teniendo en cuenta lo sugerido por la Comisión Evaluadora interviniente, la Comisión declara desierto el cargo en cuestión. Por lo expuesto se conviene mantener pendiente el cambio de lugar de prestación de servicios requerido por el trabajador Christian Gutiérrez, hasta tanto se defina su reemplazo.

- CR San Miguel: considerando lo determinado por esta Comisión en acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, las partes convienen la designación que se nomina en el Anexo III de la presente.

- Delegación San Fernando: teniendo en cuenta lo determinado en acuerdo de fecha 30 de mayo de 2011, las partes convienen la designación que se nomina en el Anexo III de la presente, para prestar servicios de guardavidas en la Delegación San Fernando.

- Dirección de Contabilidad y Control DASMI: considerando que la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral afrontará los gastos que genera la reubicación de personal en la Dirección de Contabilidad y Control de la Obra Social, las partes convienen atender la necesidad de personal mediante la afectación de dos agentes al sector, conforme el orden de mérito establecido en el Anexo II de la presente. Al respecto, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH las gestiones correspondientes a fin de efectivizar la prestación de servicios en esa dependencia de las agentes Kumabe y Bosch a la mayor brevedad posible.

3. Tratado el tema y conforme lo determinado por los artículos 26 y 28 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector No Docente acuerda las condiciones particulares del Llamado a Concurso Abierto convenido en reunión del 12/09/2011, conforme se detalla, más la inclusión de un miembro suplente del Jurado:

Llamado a concurso abierto – Título 4 Régimen de Concursos Decreto PEN N° 366/06

Cargo a cubrir: Director General de Recursos Humanos

Cantidad: uno (1)

Dependencia: Unidad política

Categoría: uno (1) – Tramo Mayor

Agrupamiento: Administrativo

Horario: disponibilidad horaria – Jornada de Trabajo Art. 74 Decreto PEN° 366/06 y su Reglamentación Particular Res C.S.N° 429/09.

Remuneración: la que corresponde al cargo según escala salarial del personal No Docente de las Universidades Nacionales

Lugar de prestación de servicios: Sede Central – Luján (B)

Jurado: Titulares: FUNES, Mario Guillermo - Universidad Nacional de Cuyo

VENTURIN, José Luis – Universidad Nacional de Río IV

OLORIZ, Mario Guillermo

Suplentes: VILLA, Daniel Marcos

PARMIGGIANI, Gustavo Guillermo

Requisitos y condiciones generales para la inscripción:

Podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos para el desempeño de funciones del personal No Docente establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su Reglamentación Particular.

Requisitos y condiciones particulares del cargo:

- Poseer adecuado conocimiento de la normativa general aplicable al sistema universitario nacional
- Acreditar conocimiento de la normativa aplicable a la gestión de personal de las Universidades Nacionales.
- Poseer conocimiento y capacidad para la aplicación de la normativa interna de la institución.
- Tener conocimiento y capacidad para la aplicación de la normativa interna de la institución que regula la administración y gestión del personal.
- Demostrar competencias para la elaboración, organización y coordinación de políticas de administración y gestión del personal.
- Ser capaz de reconocer las relaciones y líneas de articulación y vinculación interna entre el área de competencia y las distintas unidades y dependencias a los fines de coordinar la aplicación de dichas políticas.
- Tener aptitud para reconocer y desarrollar una adecuada coordinación de relaciones entre la Institución y los organismos de control externos.
- Acreditar formación y competencia para la implementación de los Sistemas de Información Universitaria que tienen por objeto la aplicación de medios electrónicos para el almacenamiento y procesamiento de la información que se administra en su campo de competencia.

Temario general:

Normativa legal, reglamentación y procedimientos aplicables a las Universidades Nacionales en general y a la Universidad Nacional de Luján en particular. Aspectos teóricos y prácticos inherentes a la aplicación de las normas que regulan el funcionamiento de la Institución y al ejercicio de las responsabilidades del cargo a cubrir.

Lugar de inscripción: Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes – UNLu – Sede Central – Edificio Anexo: Avenida Constitución N° 2388 – Luján (B)

Período de inscripción: a determinar por la dependencia responsable del proceso.

Publicación: El Llamado a Concurso se enunciará mediante carteles murales en la Sede Central, Centros Regionales y Delegaciones de la Universidad.

Además se publicará en un medio gráfico de distribución nacional. Dicha publicación será de al menos un (1) día y se realizará durante el período de publicación del llamado.

La publicación contendrá:

- a. Cantidad y denominación de cargos a cubrir, dependencia funcional, jerarquía de cada cargo, agrupamiento, remuneración, lugar y horario de prestación de servicio.
- b. Requisitos y condiciones generales y particulares del cargo.
- c. Temario general
- d. Nómina del Jurado
- e. Lugar, período y horario de inscripción.

Los aspirantes inscriptos al presente Llamado deberán ser notificados de lugar, fecha, hora de sustanciación del concurso y modalidad de prueba de oposición con una anticipación no menor a cinco (5) días corridos previos a la sustanciación.

4. Analizada la presentación de la señora IDIGORAS y considerando lo determinado por esta Comisión en reunión de fecha 3 de octubre de 2011, las partes acuerdan autorizar a la trabajadora a usufructuar la Licencia Anual Ordinaria 2011, a partir del 11 de octubre de 2011 y hasta el 4 de noviembre de 2011.

5. Analizada la solicitud efectuada por la señora Patricia ALTUNA y teniendo en cuenta la necesidad de usufructuar la licencia requerida, en tanto se trata de atención de hijo menor a cargo, las partes convienen autorizar licencia extraordinaria con goce de haberes a favor de la señora Altuna, por atención de hijo menor enfermo, a partir del 19 de octubre de 2011 y por el término que demande el caso durante el corriente año, debiendo presentar la trabajadora en cada oportunidad la debida justificación de autoridad médica competente, conforme el Anexo IV de la presente.

6. Analizado el trámite la Comisión acuerda que no resulta posible atender el requerimiento realizado por la Dra. Marta Goldberg en su carácter de Directora de la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Historia Social, en tanto el caso no reúne los extremos previstos en el Artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS 474/11 para el traslado de personal No Docente a otra dependencia de la estructura del sector.

7. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión – Departamento de Laboratorios: analizado el trámite y tal como lo expresara el señor Director General del área se advierte que no existe cargo vacante en el Departamento de Laboratorio, y que por otra parte no resulta viable el reemplazo de personal de licencia. Por lo expuesto, las partes entienden que no resulta posible hacer lugar al requerimiento presentado.

8. Tratada la presentación de ATUNLu, mediante la cual solicita el pase a la Planta Permanente de trabajadores No Docentes que revisten en condición de contratados - Planta Transitoria-, cuyo servicio efectivo alcanza los doce (12) meses al 31 de diciembre de 2011, se acuerda encomendar a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes que aplicando los criterios de años anteriores para análogo proceso, solicite a los responsables de cada dependencia un informe de desempeño del Personal que se nombra en el Anexo V de la presente, a fin de determinar continuidad en el cargo en las mismas o distintas condiciones contractuales, baja o el respectivo pase a Planta Permanente.

Por otra parte se determina que en esta oportunidad será transferido el personal que, además de poseer un informe de desempeño favorable y recomendación expresa de transferencia emitida por el superior jerárquico, tenga un año en el desempeño de sus funciones al 31 de diciembre de 2011.

9.. Considerado el requerimiento de personal en reemplazo de la señora Mónica REDONDO, quien fuera reubicada en la Dirección General de RRHH, las partes convienen convalidar la designación que se nombra en el Anexo III de la presente para prestar servicios en la Dirección General de Sistemas.

---Siendo la trece horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizado el acto firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sergio CERCOS

Andrés MAGE

Cristian NOYA

Juan RAMOS

Karina LOPEZ

Verónica CANO